



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad
Subsecretaría de Asuntos Legislativos
Dirección Provincial de Asuntos Legislativos

NOTAN° 18764


Santa Fe, en fecha, 18 JUN. 2020

**A LA HONORABLE CAMARA
DE DIPUTADOS DE LA
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA**

En respuesta a la Comunicación N° 24256/20 de esta H. Cámara remitida al Poder Ejecutivo, por la cual solicita adhiera a los Decretos Nacionales 319/20 “Congelamiento del Valor de Cuotas” y 320/20 “Suspensión de Desalojos”.

Se remite expediente N° 02001-0047224-6 con las tramitaciones administrativas de las áreas y autoridades competentes, en el cual a foja 05 el Secretario de Gobierno informa que se ha enviado a la Honorable Legislatura de la Provincia el Mensaje N° 4891 para su tratamiento y sanción en referencia a los decretos mencionados.

Le saluda con atenta y distinguida consideración.


Dra. MARCELA AEBERHARD
Subsecretaria de Asuntos Legislativos
Ministerio de Gobierno, Justicia,
Derechos Humanos y Diversidad



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Santa Fe, 11 de junio de 2020

Ref. Expte. N° 02001-0047224-6 Cámara de Diputados
solicita al PE que adhiera a los Decretos Nacionales 319/20 y 320/20.

Habiendo tomado conocimiento de lo informado por el Sr. Secretario de Gobierno, vuelvan las presentes actuaciones a la SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS para prosecución del trámite.


Dr. Esteban Borgonovo
Ministro de Gobierno, Justicia,
Derechos Humanos y Diversidad

mli

Secretaría Privada Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad
3 de Febrero 2649. Oficina 208. Santa Fe. Tel: 0342-4573038/39/40





Provincia de Santa Fe
Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad
SECRETARIA DE GOBIERNO



Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 10 de Junio de 2020.-

Ref.: Expte. 02001-0047224-6. Solicita al PE que adhiera a los Decretos Nacionales 319/20 y 320/20 congelamiento del valor de las cuotas. (cuota mensual de los créditos hipotecarios destinados a vivienda única y suspensión de desalojos)


En respuesta a la Comunicación N° 24256/20 de esa H. Cámara remitida al Poder Ejecutivo, tengo el agrado de llevar a su conocimiento que el día 10 de Junio de 2020 se ha ingresado a la H. Legislatura de la Provincia el Mensaje N° 4891 para su tratamiento y sanción, en el cual se suspenden hasta el 31 de diciembre del año en curso, los plazos de caducidad de instancia en los procesos de ejecución hipotecaria y prendaria actualizados por Unidad de Valor Adquisitivo (UVA), conforme a la determinación que efectúa el art 4° del Decreto 319/20.

El proyecto dispone además la suspensión por el plazo de un año a partir de la vigencia de la presente ley, de la opción de peticionar el proceso de mediación (Art. 6 Ley N° 13.151) para juicios de desalojo y cobro de alquileres, convirtiéndose la mediación en obligatoria como instancia previa al inicio del juicio de desalojo y cobro de alquileres vinculados con los contratos de locación que enumera el Art. 9 del Decreto 320/20.

Asimismo en el art. 4 del proyecto de ley, se autoriza la celebración de reuniones de mediación por medios electrónicos, mediante videoconferencia u otro medio análogo de transmisión de la voz o de la imagen; la misma fue instrumentada el 22 de mayo del corriente año mediante la Resolución N°5 de la Secretaría de Justicia dependiente de este Ministerio.

Téngase presente que el plazo de suspensión que proponen los Decretos 319/20 y 320/20 son inferiores al plazo peticionado en el proyecto de ley que los establece hasta el 31 de diciembre.

Sirva la presente de atenta nota de remisión.


Dr. Arturo C. Gandolla
Secretario de Gobierno
Ministerio de Gobierno, Justicia,
Derechos Humanos y Diversidad

"2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Santa Fe, 02 de junio de 2020.-

Ref. Expte. N.º 02001-0047224-6 Cámara de Diputados de la Pcia ref/Nota 29382 solicita al PE que adhiera a los Decretos Nacionales 319/20 y 320/20.

Por indicación del Sr. Ministro, pasen las presentes actuaciones a la **SECRETARÍA DE GOBIERNO.**

MFC

~~Lic. Jorge Ramírez
Secretario Privado
Ministro de Gobierno, Justicia,
Derechos Humanos y Diversidad~~



“2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”